

**0612-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con quince minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón LIBERIA de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto n° 0536-DRPP-2025 de las diez horas con cuarenta y seis minutos del seis de marzo de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido De La Clase Trabajadora, que la estructura del cantón Liberia, de la provincia Guanacaste, se encontraba incompleta, en virtud que, no se acreditó las designaciones de Natalia Ximena Rivas Muñoz, cédula de identidad n.° 504020361, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Ruth Ester Álvarez Gómez, cédula de identidad n.° 702280519, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Ariel Antonio Meléndez Coronado, cédula de identidad n.° 603400909, como tesorero suplente y delegado territorial propietario y Verónica Mariam Calvo Muñoz, cédula de identidad n.° 504070440, como delegada territorial suplente; debido a que sus designaciones fueron realizadas en ausencia, y a la fecha no existían en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas de aceptación a los cargos mencionados.

Posteriormente, el día siete de marzo del dos mil veinticinco, la agrupación política presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de aceptación a los nombramientos en ausencia de la señora Ruth Ester Álvarez Gómez.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN LIBERIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503300921	ESTEBAN ARMANDO GOMEZ MUÑOZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>702280519</b>	<b>RUTH ESTER ÁLVAREZ GÓMEZ</b>	<b>TESORERA PROPIETARIA</b>
502780038	CELIA MUÑOZ CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
501450770	ELENA MUÑOZ CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503800373	WENDY GABRIELA BASTOS CANALES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>702280519</b>	<b>RUTH ESTER ÁLVAREZ GÓMEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
503300921	ESTEBAN ARMANDO GOMEZ MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501450770	ELENA MUÑOZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502780038	CELIA MUÑOZ CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
801510472	GASTON DAVID ESPINOLA ALCARAZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Persisten las inconsistencias señaladas en el auto de cita, en la designación de Natalia Ximena Rivas Muñoz, cédula de identidad n.º 504020361, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Ariel Antonio Meléndez Coronado, cédula de identidad n.º 603400909, como tesorero suplente y delegado territorial propietario y Verónica Mariam Calvo Muñoz, cédula de identidad n.º 504070440, como delegada territorial suplente.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido De La Clase Trabajadora se encuentra vigente hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LA CLASE TRABAJADORA

Ref., No.: 02305-02644-2025